



BOLETÍN INFORMATIVO Nº DGA-015-2016

PROCEDIMIENTO CENTROAMERICANO PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS EUR.1 SUSTITUTIVOS EN EL MARCO DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE CENTROAMÉRICA Y LA UNIÓN EUROPEA, RESOLUCIÓN No. 375-2016 (COMIECO-LXXIV)

El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Aduanas, informa que con base a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la citada Dirección, artículo 18 del Anexo II Relativo a la definición del concepto de "productos originarios" y métodos de cooperación administrativa del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, da a conocer al público en general el Procedimiento Centroamericano para la expedición de certificados EUR.1 sustitutivos en el marco del referido acuerdo, con base a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 375-2016 (COMIECO-LXXIV), publicadas en el Diario Oficial No. 132, Tomo No. 412 el 15 de julio del año en curso.

Así mismo, se informa que la autoridad pública competente encargada de emitir los referidos Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 Sustitutivos es el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones de El Salvador (CIEX), de conformidad con el artículo 1 y 18 del Anexo II del Acuerdo de Asociación; por otra parte la Dirección General de Aduanas a través del área encargada es la responsable de dar seguimiento a las importaciones de mercancías originarias de la Unión Europea amparadas a los Certificados EUR.1 Sustitutivos, cuando se presenten dudas sobre el carácter originario de dichas mercancías o de la autenticidad de los certificados conforme lo establece el Art. 29 numeral 2 y Art. 30 del Anexo II del Acuerdo de Asociación. Por consiguiente, lo manifestado en la presente disposición se complementa con la Disposición Administrativa de Carácter General DACG No. DGA 002-2016 de fecha 1 de febrero del año en curso.

San Bartolo, Ilopango, 25 de agosto de 2016.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Carlos Alfredo Cativo Sandoval Director General de Aduanas



